



PINO/ ELIZALDE

Guayaquil - Quito
Ecuador



@pinoelizalde



@pinoelizalde



www.pinoelizalde.com



Pino Elizalde Abogados



(+593) 4 380 3790



Pino Elizalde Abogados



En Sintonía Legal

¿Cómo ordenar una biblioteca?

**Roberto CALASSO, Adelphi Edizione,
Milan, 2020.**

La relevancia de los derechos constitucionales en los procesos de contratación pública

 PINO/
ELIZALDE



¿Qué es la contratación pública?

Conjunto de normas para regular el sistema de contratación de bienes y servicios del Estado.

Pre contractual, contractual y post contractual

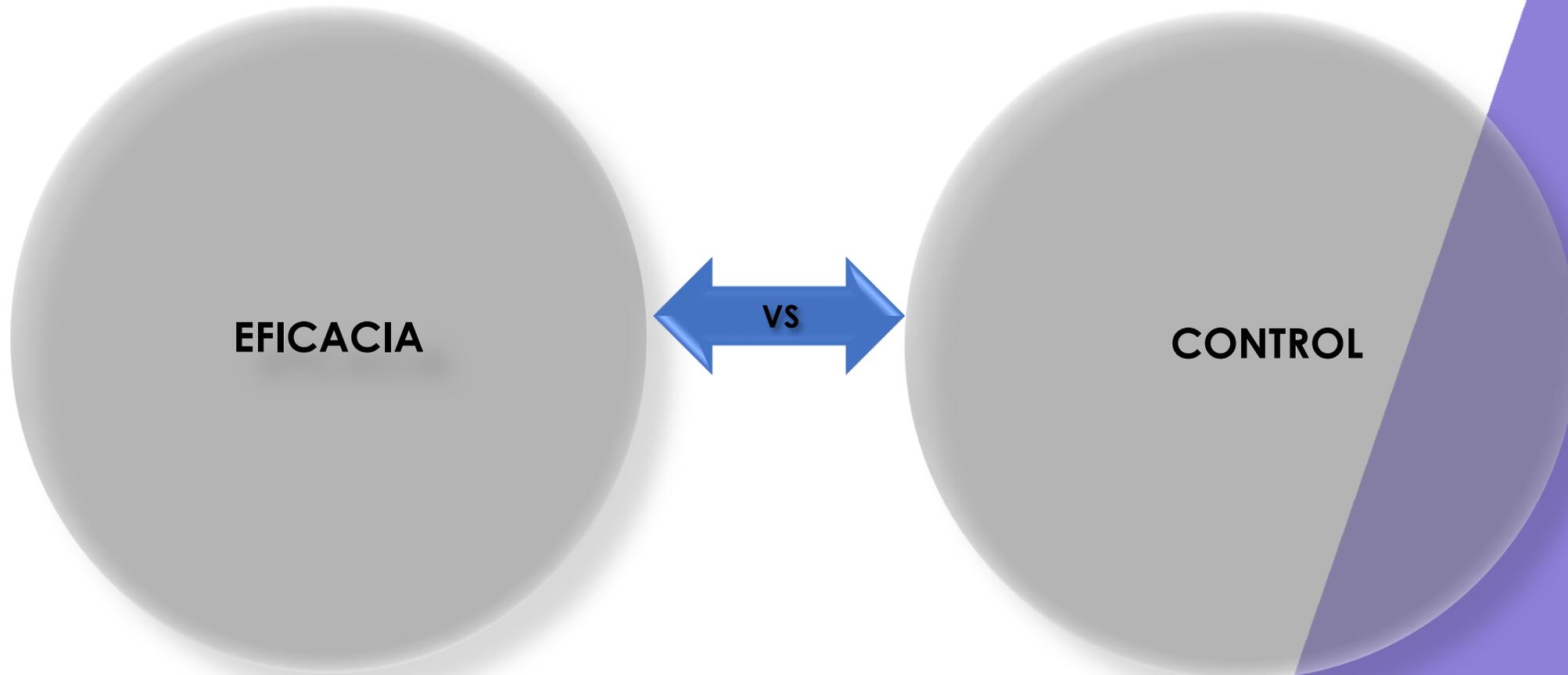
¿Para qué sirve la contratación pública?

Para proteger el interés general

Contratación Privada y contratación Pública



TENSIÓN ENTRE PRINCIPIOS



MAYOR EFICACIA MENOS CONTROL
MAYOR CONTROL MENOS EFICACIA

Art. 11.-El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

(...)

5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.

Constitución



Art. 5.- Interpretación.-Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato

Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública



DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Derechos procesales

¿El interés general es un derecho?

DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS PARTICULARES

Derechos de libertad

Derechos procesales

La protección del interés particular



HERRAMIENTAS PARA APLICAR LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES EN LA CP

PRECONTRACTUAL

Los pliegos: direccionamiento previo y corrupción. Impugnación por cualquier oferente.

La adjudicación: no siempre la mejor oferta es la más barata

CONTRACTUAL

Terminación unilateral: mecanismo de impugnación administrativa

Terminación de mutuo acuerdo: ampliar espectro de aplicación

POSTCONTRACTUAL

Control posterior eficiente



CONCLUSIONES

- Implementar mecanismos de impugnación en sede administrativa que sean eficientes
- Dejar atrás el paradigma de que el interés general siempre está por encima del interés particular. Las Administraciones públicas deben hacer un análisis caso por caso como lo plantea GARCÍA DE ENTERRÍA

“La ciencia jurídica ha sido siempre, es y no puede dejar de ser una ciencia de problemas singulares.”

- La finalidad principal del estado constitucional es la protección de los derechos constitucionales de los particulares y, para eso, deben dejarse atrás el paradigma del Estado como interprete exclusivo y excluyente del interés general.



Guayaquil, Ecuador



@pinoelizalde



Pino Elizalde Abogados



www.pinoelizalde.com



(+593) 4 380 3790